

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad acreditado como inspector de instalaciones radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024 de 3 de diciembre, y en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA QUE:

Personado el 11 de noviembre de 2025 en el Laboratorio de Saiotegi SA, situado en , término municipal de Astigarraga (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

Titular: Laboratorio Saiotegi S.A.

Utilización de la instalación: Industrial (Medida de densidad y humedad de suelos).

Categoría: 2ª.

Fecha de autorización de funcionamiento: 9 de noviembre de 2010.

Fecha de notificación para puesta en marcha: 14 de enero de 2011.

Finalidad de la inspección: Control.

La inspección fue recibida por , supervisora de la instalación radiactiva, quien informada de la finalidad de la misma la aceptó en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



OBSERVACIONES

UNO. EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO:

- El titular tiene autorizados dos equipos; únicamente posee uno, cuyos datos son según sigue:
 - Un equipo medidor de densidad y humedad de suelos de la firma _____, modelo _____, n/s _____, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas: una de Cs-137 con n/s _____ de 370 MBq (10 mCi) de actividad nominal al 1 de febrero de 2010 y otra de Am-241/Be n/s _____ de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad nominal en fecha 11 de enero de 2010.
- El equipo medidor n/s _____ ha sido revisado por _____ para garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica en fechas 26 de febrero y 27 de agosto de 2025, según certificados mostrados a la inspección. En dichas revisiones se comprobaron el buen estado mecánico y eléctrico del equipo, de su maleta de transporte e hicieron una verificación radiológica del mismo.
- En cada una de las revisiones (26 de febrero y 27 de agosto de 2025) _____ ha realizado pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas contenidas en el equipo siguiendo la guía de seguridad 5.3/87 del CSN, según certificados mostrados.

DOS. EQUIPAMIENTO DE DETECCION Y MEDIDA DE LA RADIACION:

- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un detector marca _____ modelo _____ n/s _____, para el cual tiene establecido un programa con calibraciones bienales y verificaciones semestrales.
- El detector _____ n/s _____ fue calibrado por _____ el 24 de marzo de 2023.
- Además, ha sido verificado por la propia Saiotegi en fechas 8 de enero y 11 de julio de 2025, según consta en registros "Ficha de equipo de medida".

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- Dirige el funcionamiento de la instalación radiactiva titular de licencia de supervisora en el campo de medida de densidad y humedad de suelos válida hasta agosto de 2030.
- Manejan el equipo radiactivo tres titulares de licencias de operador en el mismo campo y válidas al menos hasta febrero de 2030.
- Las cuatro personas citadas están clasificadas como trabajadores expuestos de tipo A.
- El control dosimétrico del personal de la instalación se lleva a cabo mediante cuatro dosímetros personales termoluminiscentes nominalmente asignados a los trabajadores expuestos y leídos mensualmente por .
- Están disponibles los historiales dosimétricos actualizados hasta octubre de 2025.
- Para los cuatro trabajadores expuestos se ha realizado vigilancia médica específica para radiaciones ionizantes en la entidad
- El 12 de febrero de 2024 el consejero de seguridad impartió a los cuatro trabajadores de la empresa habilitados para el trabajo con los equipos una sesión de formación de dos horas de duración sobre el transporte por carretera de materiales radiactivos (incluye la instrucción IS-38), según hoja de firmas cumplimentada por éstos y por el docente.
- Asimismo, el 19 de julio de 2024, también el consejero de seguridad impartió otra jornada de formación idéntica a la anterior al último operador () incorporado a la instalación el 21 de junio de 2024.
- El 13 de diciembre de 2024 la supervisora de la instalación impartió para los tres operadores de la instalación una sesión de entrega y revisión del procedimiento de operación y PE de la instalación, también según hoja de firmas cumplimentada por los alumnos y aportada al inspector.

CUATRO. INSTALACIÓN:

- La instalación dispone de un búnker de almacenamiento el cual por dimensiones es capaz de albergar cuatro equipos de medida de densidad y humedad de suelos. Dicho recinto está construido con paredes y techo en hormigón y puerta de acero, rellena con mortero según se manifiesta.
- El recinto para almacenar el equipo está señalizado como Zona Vigilada con riesgo de irradiación externa de acuerdo con la norma UNE 73.302. El exterior del búnker está considerado como zona de libre acceso.
- Con frecuencia semestral, personal con licencia realiza una verificación de los niveles de radiación sobre el equipo (en teclado y mango) y en torno al recinto de almacenamiento (sobre cinco puntos); las últimas han sido realizadas en fechas 8 de enero y 11 de julio de 2025, según registros mostrados a la inspección. Comprueban también los elementos de seguridad, en equipo, almacenamiento y para obras (señales).
- En el momento de la inspección el equipo radiactivo se encontraba guardado en su maleta en el interior del recinto de almacenamiento, con la puerta cerrada.
- El embalaje de transporte del equipo dispone de dos ruedas para su traslado y se encuentra identificado y señalizado -con tres etiquetas- según sigue: n/s del equipo, material radiactivo, Type A package, Special Form UN3332; trébol radiactivo, categoría II amarilla, contenido y actividad, IT = y clase 7; fabricante , dirección, trébol radiactivo. Su aspecto exterior es bueno y dispone de cierre con candado.
- En las proximidades del recinto de almacenamiento existen extintores contra incendios.
-

CINCO. TRANSPORTE:

- Se manifiesta a la inspección que el transporte del equipo radiactivo es efectuado mediante vehículos propiedad de .
- Para señalar los vehículos Saiotegi, SA dispone de juegos de señales compuestos por dos placas naranja con el código UN 3332 y tres rótulos romboidales de categoría 7 y clase II amarilla.



- Durante el transporte del equipo éste siempre va acompañado de documento de transporte, particularizada con el conductor, vehículo, dirección de la obra, fecha y hora de salida. Saiotegi aparece como expedidor y como destinatario. Acompañan con instrucciones escritas para caso de accidente o emergencia.
- La inspección comprobó los últimos documentos de transporte, de fechas 10, 7 y 6 de noviembre de 2025.
- Se dispone de material para señalización: cinta, dos emisores de destellos, pies para sujeción, señal magnética de zona vigilada y trípode para la misma.
- El titular tiene contratado con el servicio de un consejero de seguridad para el transporte por carretera de los equipos radiactivos, personalizado en y en vigor según manifestaron.
- Disponen de seguro para cubrir la responsabilidad civil de las actividades de transporte de material radiactivo con nº de póliza

SEIS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- La instalación dispone de dos diarios de operación. Uno de ellos es de uso general para la instalación y en él se anotan: recepción del equipo, aptitudes médicas, revisiones por , concesión de licencias, altas y bajas de personal, vigilancia radiológica del recinto de almacenamiento y de los elementos de seguridad, calibraciones externas y verificaciones internas del radiómetro e informes dosimétricos anuales.
- El otro diario está asignado al equipo y en él se anotan sus usos (fecha, lugar de desplazamiento, operador). Su última anotación era de fecha 5 de diciembre de 2024.
- El informe anual de 2024 ha sido entregado en el Gobierno Vasco.
- El titular tiene compromiso escrito de para la retirada de las fuentes radiactivas una vez éstas se encuentren fuera de uso.

SIETE. NIVELES DE TASA DE DOSIS:

- Realizadas mediciones de tasa de dosis en el entorno del búnker que aloja al equipo radiactivo con el equipo detector de la inspección marca modelo
n/s , calibrado en el 15 de noviembre de 2023,
los valores detectados fueron los siguientes:
 - $\mu\text{Sv/h}$ frente al búnker, a 1m de éste, con la puerta cerrada y a 1 m de altura.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la puerta del búnker, lado izquierdo.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en el centro de la puerta del búnker, cerrada.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la manilla de la puerta.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en la pared izquierda del búnker, a 1,2 m del suelo.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en la pared derecha del búnker, a 1,5 m de altura.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en la parte frontal de la cubierta superior del búnker.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en el centro de la puerta, abierta.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el asa posterior de la maleta del equipo medidor.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el asa superior de la maleta.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en el cierre anterior del equipo.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en el cierre posterior del equipo.
- Antes de abandonar las instalaciones el inspector mantuvo una reunión de cierre con la representante del titular de la instalación en la cual fueron repasadas las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 25/1964 de 29 de abril sobre Energía Nuclear; la Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1029/2022 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes; el RD 1217/2024 de 3 de diciembre que aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes; así como la autorización al principio referida, se levanta y suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

